



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

SALUD, INMIGRACIÓN Y
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CONVENIO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCION Y EMPLEO SANTURBAN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

En Santander, a de de 2010

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo Sr. D. Iñigo de la Serna Hernaiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en representación del mismo.

De otra, D. Samuel Ruiz Fuertes en calidad de Consejero Delegado de la Empresa Municipal SANTURBAN, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de marzo de 2.002

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Santander a través de la Concejalía de Familia, Bienestar Social e Igualdad y su Centro de Igualdad (CI) ofrece un servicio de atención especializada en materia de igualdad de oportunidades de acuerdo con las directrices marcadas por el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Santander, desde el centro se busca la implicación de toda la comunidad a través de la difusión de diferentes programas y campañas relativas al fomento de la Igualdad de Oportunidades, al rechazo a la violencia contra las mujeres, la coeducación, reparto de responsabilidades y tareas familiares, etc. El Objetivo principal de sus programas es, concienciar sobre la necesidad de que mujeres y hombres compatibilicemos la vida pública y privada, para poder contribuir a un cambio de actitud personal y de comportamiento que ayude a mejorar la autonomía personal de todas y todos.

Este servicio queda enmarcado en el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Santander.

Que el desarrollo del servicio deberá estar coordinado y supervisado por la dirección del Servicio de Familia, Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Santander.



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

SALUD, INMIGRACIÓN Y
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

SEGUNDO.- Que, el Ayuntamiento de Santander y SANTURBAN S.A. colaboran en la gestión de proyectos en diversos ámbitos, entre ellos el campo del Bienestar Social, en este caso en materia de igualdad de oportunidades, con el objeto de adecuar el servicio prestado desde el Ayuntamiento de Santander a las necesidades que exige un servicio ágil y adecuado a la demanda de este colectivo que precisa de forma más específica proyectos que favorezcan su integración, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y mediante la garantía por la Administración General del Estado de un contenido básico común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio nacional.

Según consta en el articulado de sus estatutos el objeto social de SANTURBAN SA incluye entre otros:

- c) Promover el desarrollo económico y social de la ciudad en el marco de programas integrales de desarrollo en ámbitos urbanos menos favorecidos.
- h) promoción y organización de toda clase de actividades y todo tipo de actos relacionados con el desarrollo local gestionados por la Empresa Municipal.
- i) cooperación con el Ayuntamiento en el desarrollo de actuaciones en Santander en ámbitos de barrios desfavorecidos.
- j) promover el establecimiento de redes de servicios en el contexto de las iniciativas locales de desarrollo y empleo.
- k) promover el desarrollo de un mercado laboral integrado mediante pactos territoriales e integración social.

TERCERO.- Que, conforme establece el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común la encomienda de gestión tiene por objeto la realización de la servicio de atención especializada en materia de igualdad de oportunidades. Los servicios que se prestarán, tiene dos objetivos fundamentales:

- La asistencia técnica en el desarrollo de actuaciones y actividades complementarias a la actividad del CI con el objetivo de cumplir con los objetivos del II Plan de Igualdad Municipal entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Santander
- La prestación de servicios de carácter técnico para el desarrollo de las siguientes actuaciones:
 - Atención especializada en asesoramiento jurídico, proporcionando información sobre los derechos y oportunidades para la mujer y los recursos disponibles.



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

SALUD, INMIGRACIÓN Y
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- Difundir y reforzar los recursos ya existentes proporcionando alternativas para facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.
- Organización y gestión del programa de conciliación para la vida familiar y laboral (becas de guardería y bancos del tiempo).
- Cualquier otra actividad de sensibilización, divulgación y formación encargadas por el equipo del servicio de igualdad, dirigidas a la sociedad y que contribuyan a un cambio de valores y actitudes en materia de Igualdad de Oportunidades.

El servicio contará con dos profesionales titulados como Agente de Igualdad de Oportunidades, concretamente un Técnico especialista en Administración, experto en igualdad de oportunidades a jornada completa y un licenciado en Derecho colegiado y experto en Igualdad de Oportunidades, a media jornada. Se ejecutará con la correspondiente coordinación y supervisión del Servicio de Familia, Bienestar Social e Igualdad.

En virtud de lo expuesto, coincidiendo en los objetivos y la orientación de las políticas de empleo y servicios sociales, a aplicar en el ámbito territorial de Santander, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio específico de colaboración que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y SANTURBAN S.A., mediante encomienda de gestión, con el fin de desarrollar **"LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"** por un importe de **59.700,00 € anuales**.

SEGUNDA.- ÁMBITO TERRITORIAL

Se desarrollará en el ámbito territorial de Santander.

TERCERA.- VIGENCIA

Tendrá una vigencia de 1 año a partir de la firma del presente Convenio, pudiendo prorrogarse, si existe interés por ambas partes, por iguales periodos de tiempo hasta un máximo de cuatro años, estando sujeto a la disponibilidad presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

SALUD, INMIGRACIÓN Y
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CUARTA.- FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento se compromete a realizar la aportación financiera en la cantidad de 59.700,00 € anuales (con las correspondientes actualizaciones anuales de acuerdo con el convenio colectivo correspondiente, sujeto en cualquier caso a la disponibilidad presupuestaria existente), comprometiéndose a efectuar en su momento la retención de crédito en la partida presupuestaria 01011 23300 22706, estableciéndose los principales gastos del programa en los siguientes conceptos de gasto:

Coste salarial Técnico especialista en Administración, experto en igualdad de oportunidades a jornada completa ¹	31.242,55
Indemnización fin contrato temporal	518,37
Coste salarial Licenciado en Derecho colegiado y experto en Igualdad de Oportunidades, a media jornada ¹	22.106,05
Indemnización fin contrato temporal	364,02
Coordinación y gastos diversos	5.469,01
Coste anual	59.700,00

El horario se ajustará en función de las necesidades del CI, contemplándose en todos los perfiles profesionales, jornada de mañana y tarde.

QUINTA.-PAGO

Se hará de forma mensual, previa presentación de facturas justificativas del gasto efectuado correspondiente al objeto del convenio, con conformidad de las mismas por parte del servicio municipal responsable.

SEXTA.-COMISIÓN PARITARIA

Se crea una comisión paritaria integrada por un miembro de cada una de las administraciones firmantes de este documento y presidida por el Consejero Delegado de Santurban y/o persona en quien delegue, que tendrá como función la vigilancia y control del cumplimiento de este convenio, así como la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse, teniendo en cuenta en cualquier caso, que el servicio se ejecutará

¹ Según Convenio de Oficinas y Despachos. Tablas 2010



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

SALUD, INMIGRACIÓN Y
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

con la correspondiente coordinación y supervisión del Servicio de Familia, Bienestar Social e Igualdad.

SÉPTIMA.-MEMORIA JUSTIFICATIVA

Al finalizar cada periodo de vigencia se aportará una memoria justificativa de las actividades realizadas en base al presente convenio y del cumplimiento del objeto del servicio.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de lo acordado, se firma el presente **convenio específico de colaboración**, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados

Fdo : D. Samuel Ruiz Fuertes

Fdo: Iñigo de la Serna Hernaiz